



BASES QUE HAN DE REGIR LA SELECCIÓN DE DOS TÉCNICOS/AS SUPERIORES PARA EL PACTO LOCAL POR EL EMPLEO, 2007-2013, COFINANCIADO EN UN 80 % POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO

Primera.- Objetivo de la convocatoria

El Objeto de esta convocatoria es la contratación laboral por el plazo inicial de seis meses de 2 Titulados Superiores (1 Técnico en Gestión Económica y 1 Técnico en Gestión Técnica) con cargo al Pacto Local por el Empleo 1, en un porcentaje de 80 %.

Las personas seleccionadas desarrollarán las siguientes funciones y tareas:

Asesoramiento, seguimiento, supervisión y tramitación de la documentación derivada de los gastos del Ayuntamiento dentro del Plem 1 de las entidades firmantes del Pacto Local por el Empleo así como el cierre económico del Pacto Local por el Empleo de Mérida I

Segunda.- Requisitos de los/las aspirantes

1) Para tomar parte en las pruebas selectivas, será necesario cumplir cada uno de los requisitos siguientes:

- a) Ser Español/a, de acuerdo con lo establecido en la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, sobre acceso a determinados sectores de la Función Pública de los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea, tener nacionalidad de un país miembro de la Unión Europea, o la de cualquiera de aquellos estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y hayan sido ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores y trabajadoras en los términos en que ésta se halla definida en el tratado constitutivo de la Unión Europea.
- b) Para el contrato de Técnico/a en Gestión Económica, estar en posesión de la titulación de Licenciado/a en Administración y Dirección de Empresas o Económicas
- c) Para el contrato de Técnico/a Superior en Gestión Técnica deberá estar en posesión de una de las siguientes titulaciones, Psicología, Psicopedagogía, Administración y Dirección de Empresas o Económicas
- d) No haber sido separado/a del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, en virtud de expediente disciplinario, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.
- e) No padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el desempeño de las correspondientes funciones.
- f) Todos los requisitos precedentes deberán ser reunidos por el/la aspirante el día que finalice el plazo de presentación de instancias de esta convocatoria.



- g) Cada aspirante solo puede optar a uno de los puestos de trabajo objeto de la presente convocatoria

Tercera.- Presentación de solicitudes

3.1. Instancias: En las instancias, solicitando tomar parte en el proceso de selección, los/las aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, en los términos en que se recogen en la base segunda, y que se comprometen a prestar juramento, o promesa, de cumplir fielmente las obligaciones del cargo con lealtad al Rey, y guardar, y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán ser subsanados en cualquier momento, de oficio o a instancia del interesado.

3.2. Lugar de presentación de instancias: Las instancias, dirigidas al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Mérida (Plaza de España s/n -06800 - Mérida- Badajoz-).

Plazo de presentación de instancias: El plazo de presentación de instancias será de 7 días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación de las presentes Bases en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, en la página web del Ayuntamiento: www.merida.es.

Junto con la instancia se deberán presentar la documentación seguidamente relacionada. La falta de presentación de la misma implicará la exclusión del proceso:

- DNI, Titulación académica y justificación de experiencia (vida laboral y contratos)

Cuarta.- Admisión de candidatos y candidatas

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Delegada de Recursos Humanos dictará resolución, en el plazo máximo de 5 días naturales, declarando aprobada la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as.

La resolución, que se publicará en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, en la página web del Ayuntamiento, contendrá la relación de las candidaturas admitidas y excluidas, así como las causas de exclusión de estas personas. Si no existiesen reclamaciones, la lista provisional se considerará aprobada definitivamente.

Los/as aspirantes excluidos/as , así como las personas omitidas, dispondrán de un plazo de 5 días naturales contados a partir de la publicación de la resolución en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, en la página web del Ayuntamiento, www.merida.es para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión o su omisión.

Los/las aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanaren la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de personas admitidas, serán definitivamente excluidos de la lista de aspirantes admitidos/as.



En la resolución aprobatoria de las listas definitivas se determinarán el lugar, día y hora del comienzo de los ejercicios, así como la composición del Tribunal calificador, y se publicará en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

Quinta.- Tribunal calificador

El Tribunal calificador para las pruebas selectivas estará constituido por cinco empleado/as municipales designados por la Delegada de Recursos Humanos, uno/a de los/las cuales hará las funciones de Presidente/a y otro las de Vocal-Secretari o/a., designándose igual número de suplentes, que deberán reunir las condiciones previstas en el Art.127,1,h) de la Ley 7/85 de 2 de abril y Art. 4º.e. del Real Decreto 896/1991, de 7 de Junio.

Los miembros del Tribunal deberán poseer titulación igual o superior a la exigida para el puesto a ocupar.

Podrá asistir en calidad de observadores un representante de cada una de las Centrales Sindicales con representación en el Ayuntamiento.

Sexta.- Actuación del Tribunal

No podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente/a y Secretario/a.

El Tribunal resolverá, por mayoría de votos de sus miembros presentes, todas las dudas y propuestas que surjan para la aplicación de las normas contenidas en estas Bases, y estará facultado para resolver las cuestiones que puedan suscitarse durante la realización de las pruebas, así como para adoptar las medidas necesarias que garanticen el debido orden en las mismas en todo lo no previsto en las Bases.

Los miembros del Tribunal están sujetos a los supuestos de abstención y recusación previsto en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y Art. 8º del Decreto 201/1995, de 26 de diciembre.

En todo lo no previsto expresamente en estas Bases, será de aplicación a los Tribunales calificadores lo dispuesto para los Órganos Colegiados en el Capítulo II del Título de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y, supletoriamente, el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio Administrativo de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Séptima.- Procedimiento de selección

La selección se llevará a cabo en dos fases :

- 1) Concurso:



1.1 Se valorará la experiencia como Técnico/a Superior en Gestión de Proyectos, en el desarrollo de las actuaciones relacionadas con la formación y el empleo, este extremo se habrá de acreditar mediante la vida laboral y los contratos de trabajo.

Se puntuará con 0,5 puntos por cada 6 meses de experiencia.

Puntuación máxima: 2 puntos.

2) Formación: Se valorará hasta un máximo de 1,3 puntos por cursos de formación recibidos relacionados con el contenido del proyecto:

- Formación en Dirección y/o Gestión de Recursos Humanos
- Formación en Planificación y Elaboración de Proyectos
- Formación en Acciones de Orientación Laboral
- Formación en Habilidades Directivas

- Cursos de hasta 49 horas: 0,2 puntos
- Cursos de 50 o más horas: 0,3 puntos

3) Prueba práctica. Se valorará hasta un máximo de 6,7 puntos.

Consistirá en la realización de un caso práctico relacionado con las funciones a desarrollar y que versará sobre las tareas especificadas en la base 1ª.

Octava.- Relación de aprobados

Relación de aprobados/as: terminada la calificación de las candidaturas, el Tribunal publicará un anuncio que contendrá las personas seleccionadas, y elevará dicha relación a la Delegada de Recursos Humanos para que formule la propuesta de nombramiento.

Presentación de documentos: El/la aspirante propuesta para su nombramiento estará obligado a presentar, dentro del plazo de tres días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la lista de aprobados, todos los documentos acreditativos de las condiciones establecidas en la Base segunda de esta convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado no presentasen la documentación, o no reunieran los requisitos exigidos, salvo causa de fuerza mayor, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas las actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria.

Novena.- Recursos

Contra la presente convocatoria, las bases por las que se rige y cuantos actos se deriven de las mismas y de la actuación del Tribunal se podrán formular impugnaciones por los/las



interesados en los casos y forma establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar las soluciones, criterios o medidas necesarias para el buen orden de la oposición, en aquellos aspectos no previstos en estas bases.

Décima.- Publicaciones

Las presentes Bases se publicarán íntegramente en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, así como en la página web del Ayuntamiento www.merida.es

Mérida a 20 de febrero de 2012
La Delegada de Personal

Fdo. Leonor Nogales de Basarrate